



**Universidad de Granada**  
Junta Electoral

**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD RELATIVO A LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO EN LOS CONSEJOS DE DEPARTAMENTO**

En relación con las reclamaciones al censo electoral presentadas por estudiantes de Posgrado, la Junta electoral toma el siguiente acuerdo:

Los Estatutos de la Universidad de Granada articulan los derechos de representación y participación de los estudiantes de posgrado a través de su consideración como subsector específico en las elecciones a órganos generales de representación como el Claustro o en las elecciones a Rector o Rectora, y garantizando una representación proporcional en los Consejos de Departamentos; representación que era coherente con una estructura de enseñanzas de posgrado en la que los programas de doctorado dependían directamente de los Departamentos y no existían másteres oficiales. En la actualidad es la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) el Centro que gestiona y coordina las enseñanzas de posgrado, másteres y doctorado, en la Universidad de Granada que, en consecuencia, ya no dependen de los Departamentos.

Por ello, tras la reforma de la estructura de las enseñanzas universitarias y con la creación de la Escuela Internacional de Posgrado se hacía necesario adaptar la representación y participación estudiantil de posgrado a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias. Mientras tanto se producía esa adaptación, la representación estudiantil en las enseñanzas de Máster estaba garantizada por la normativa interna de la Universidad de Granada tanto en las Comisiones Académicas de cada Máster como en el CAEP y en el ámbito del Doctorado a través de la representación en las Escuelas Doctorales y se incluían todavía en las elecciones a consejos departamentos al no existir órganos generales específicos de representación y participación en la Escuela Internacional de Posgrado donde los estudiantes pudieran ejercer apropiadamente sus derechos de representación y participación

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 se crea el *Consejo de Representantes de Doctorado* y por Acuerdo de 20 de septiembre de 2016 el *Consejo de representantes Estudiantes de Máster*, órganos colegiado de representación y participación estudiantil en la Escuela Internacional de Posgrado, garantizando los derecho de representación y participación en los centros y órganos y ámbitos propios de su condición de estudiantes de posgrado

Al quedar ya articulada en dicha normativa la representación y participación de los estudiantes de Posgrado en dichos órganos como ámbito específico y propio para ejercer sus derechos de representación y participación y al no tener vinculación académica ni administrativa alguna esos estudios de Máster y Doctorado con la actual estructura departamental, se acordó por la Junta Electoral que los censos electorales de los Consejos de departamento para estas elecciones parciales, se confeccionaran ya con la aplicación de la nueva normativa y que la representación estudiantil correspondiese exactamente con los estudiantes de las enseñanzas de grado que son las que corresponden administrativamente a los departamentos en el porcentaje máximo que establecen nuestros Estatutos, es decir sin merma del valor de la representación estudiantil, y se articulara la representación de los estudiantes de Master a través de los procesos de elección y participación establecidos en el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Representantes de Master y de Doctorado.

Granada, a 8 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Pedro Mercado Pacheco

